

SEUDO VARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO



cualesquiera otras que fueren, y para que
Recordada que surciese onesto, y
que resultasen al tiempo. Sobre otro asunt
y otros que acaerian, sera de quenta
de otro res. oimial. sobre que protesta al
En tãvunal Superior, y en quanto ala
da de por esta. al señor D. J. y respect
de tenerla asyptada, no puede. para
en el caso de exercirimo de en fermedad, y en
attom. no etiene por. M. de la Com.
Caque duera otro señor D. J. y
para perfeccionarla, y para que de
Ayuntamiento. y firmaron. D. J.

D. D. Estevan Corvelan
D. D. de Robles
D. Juan de Penas
D. D. de Cuenca
D. D. Casano Arias
D. D. Alonso Carrero
D. D. Blas Guillen
D. D. Alonso Marin
D. D. de
D. D. de

Ayuntam. Manuel Caravaca à Cayma y uno de octo

